BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 23 DE JULIO DE 2002** **Número 169**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

11065 7263 Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

11068 7255 Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 18 de marzo de 2002.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11069 7257 Orden de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el municipio de Jumilla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11069 7252 Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de agrupación para tratamientos integrados en agricultura a cinco entidades.

11069 7251 Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se autoriza el cambio de personalidad jurídica a varias entidades (atrias).

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11070 6983 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.» la instalación eléctrica de distribución denominada «L.A.M.T. III Circuito Dorada 20 kv» en el término municipal de los Alcázares, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

11073 7261 Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se fijan las bases y condiciones de participación en ferias de Artesanía para el año 2003.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11076 7254 Reclamación de responsabilidad patrimonial número RP-10/97.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11077 6985 Orden por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio que desempeña funciones de inspección.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
11079 7259 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
11079 7293 Anuncio de contratación. Expediente número II-49/2002.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
11081 7292 Anuncio de contratación. Expediente número 21/2002.

Consejería de Trabajo y Política Social
11081 6986 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
11082 6987 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
11082 6988 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
11082 7144 Anuncio de información pública relativo al establecimiento «Planta Satélite de Gas Natural Licuado» en Lorca (Murcia) para suministro de la estación de depuración de aguas residuales de la misma localidad, con el número de expediente 3I02AM4219, a solicitud de Aquagest Levante, S.A.
Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento
11083 7237 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 6/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
11084 7253 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el segundo trimestre del año 2002.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
11084 6984 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
11089 7291 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 49/2002.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
11091 7003 Cognición 333/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
11091 7006 Procedimiento ejecutivo número 101/1991.

De lo Social número Dos de Cartagena
11091 7014 Demanda número 416/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
11092 7005 Juicio ejecutivo 806/1998.
11093 7007 Juicio ejecutivo 543/1998.

Primera Instancia número Diez de Murcia
11093 7004 Liberación de cargas 594/2002. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Murcia
11094 7008 Procedimiento número 568/2001.

Pág.

De lo Social número Tres de Murcia
11094 7012 Proceso número 824/2001.
11095 7013 Proceso número 267/1998.
11095 7011 Ejecución número 36/2002.
11096 7010 Proceso número 411/2001.
11097 7009 Proceso número 411/2001.

De lo Social número Seis de Murcia
11097 7017 Ejecución número 15/2002. Cédula de notificación.
11097 7016 Ejecución número 101/2001. Cédula de notificación.
11098 7018 Ejecución número 47/2002.

De lo Social número Seis de Alicante
11098 7015 Impugnación alta médica 597/01.

IV. Administración Local

Abanilla
11099 7002 Aprobación inicial Presupuesto General 2002.

Abarán
11099 7265 Exposición pública padrón segundo trimestre de 2002 de agua, saneamiento y basura.

Caravaca de la Cruz
11099 7000 Exposición pública de la Cuenta General de 2001.

Lorca
11099 7001 Notificación de actos administrativos.

Mazarrón
11101 7043 Aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización U-02-25B.

Molina de Segura
11101 6998 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.266-0720/01 JH/PM. Proyecto urbanización P.P. El Chorrico IV fase.
11101 6999 Concejalía de Urbanismo. Expediente 728-0717/02 JH/PM. Modificación P.P. El Chorrico fase IV.

Santomera
11101 7266 Información pública de solicitud relativa a expediente Urbanismo 60/2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés
11102 6996 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Comunidad de Regantes de Puente del Caldo y Miravetes
11102 6997 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Extravío de título
11102 6995 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

7263 Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

El Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, incluye en su capítulo II del Título II las normas básicas que regulan las modificaciones de los créditos, las cuales se complementan con las disposiciones que para cada año se introducen en las leyes de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma de los ejercicios respectivos.

La Orden de 18 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre Documentación y Tramitación de los Expedientes de Modificaciones en los Créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, estableció un sistema de gestión de expedientes de modificaciones de crédito homogéneos, diseñando un proceso eficiente para su tratamiento conjunto. Ahora el tiempo transcurrido, y los cambios producidos en nuestra Administración Regional, aconsejan dictar la presente Orden como adaptación a la realidad actual.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación a los expedientes de modificación de crédito de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para cada ejercicio, a su documentación anexa, y a los límites para compromisos de gastos plurianuales que establece el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Los expedientes podrán referirse a las modificaciones de crédito contempladas en el referido texto legal, y a aquellas que para cada ejercicio prevea la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y demás normas de aplicación:

a) A la Administración Regional

b) A los Organismos autónomos.

CLASES DE MODIFICACIONES:

- Créditos Extraordinarios
- Suplementos de Crédito
- Transferencias de Crédito
- Ampliaciones de Crédito
- Generaciones de Crédito
- No disponibilidad de Créditos
- Reposición de crédito por reintegro de pagos indebidos
- Incorporación de créditos financiados con remanente de tesorería afectado o con otras fuentes.
- Bajas en los créditos
- Modificaciones de Proyectos nominativos, a los que se refiera la Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio presupuestario

OTRAS:

- Modificación de límites y anualidades

2. INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes de modificación de crédito podrán iniciarse, bien en el centro Directivo de la Consejería u Organismo autónomo que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los programas correspondientes, o por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

3. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En los expedientes de modificación de crédito deberá constar la siguiente documentación:

1. Memoria en la que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, determinando expresamente:

a) tipo de modificación que se propone, con referencia a las partidas presupuestarias a las que afecta, e indicación de sus cuantías.

b) Disposiciones legales que autorizan la propuesta de modificación

c) Estudio económico que cuantifique las necesidades surgidas y la incidencia en los objetivos propuestos en el presupuesto.

d) Incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros; especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público

e) Propuesta de que se efectúe la modificación.

f) Órgano al que se dirige la propuesta.

2. Resolución del Consejero, u órgano en quien delegue, autorizando la modificación cuando sea de su competencia o acordando elevarla al órgano competente.

Con carácter general, en toda modificación que suponga incremento de créditos deberá especificarse y acreditarse documentalmente la fuente de financiación del incremento y la forma en que se restablezca el equilibrio presupuestario inicial entre ingresos y gastos

Todas las modificaciones de crédito deberán supeditarse al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en la normativa básica estatal y en las normas presupuestarias de esta Comunidad Autónoma.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

4.1 Según el tipo de modificación presupuestaria será necesario incluir además los siguientes documentos:

a) Las transferencias de crédito vendrán acompañadas de la autorización de disponibilidad de los créditos objeto de minoración, realizada por el Consejero o Director del Organismo Autónomo, competente en la gestión de los créditos.

b) En las generaciones de créditos se adjuntará la carta de pago o certificación de haberse producido el ingreso aplicado al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, o en su caso, justificante de haberse contabilizado el acuerdo o compromiso de ingreso, según lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Asimismo, se indicará el porcentaje en que el gasto afectado se financia con fondos propios y la existencia de financiación.

c) En la reposición de créditos se acompañará la carta de pago o certificación que acredite el reintegro del pago realizado.

d) En las ampliaciones de créditos será necesario hacer constar la causa legal de la ampliación, estableciendo la fuente de financiación de la misma, y acompañando los documentos acreditativos.

4.2 Según la naturaleza económica de las partidas afectadas, se acompañará la siguiente documentación:

4.2.a) Las modificaciones que afecten a gastos de personal y que supongan variación de la Relación de Puestos de Trabajo vendrán acompañadas de informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

4.2.b) Las modificaciones que afecten a transferencias o subvenciones corrientes, inversiones reales o transferencias o subvenciones de capital, deberán hacer referencia, en la Memoria, a los Proyectos de Gasto afectados, así como a la financiación de éstos.

4.2.c) Las modificaciones que afecten a créditos financiados con fondos finalistas, deberán incluir en la Memoria justificativa una exhaustiva explicación sobre el tipo de fondos cofinanciados, su porcentaje de cofinanciación y las consecuencias de la modificación en cuanto al origen o destino de los mismos, así como las diferencias de financiación que pudieran resultar como consecuencia de la modificación de crédito.

5. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO ATRIBUIDAS A LOS CONSEJEROS.

Aquellas modificaciones de crédito que sean competencia de los Consejeros en sus respectivas Secciones seguirán la siguiente tramitación:

1- El órgano competente para iniciar el expediente lo remitirá completo con la propuesta de modificación, el documento contable preliminar y la documentación adicional correspondiente a la Intervención Delegada para su informe.

2- Emitido informe favorable por ésta, las oficinas presupuestarias de las Consejerías o de los Organismos Autónomos, remitirán la propuesta de documento contable a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos para su instrumentación.

En el caso de que el informe de la Intervención Delegada no fuera favorable a la propuesta, la Consejería podrá remitir el expediente al Consejero de Economía y Hacienda para que emita la resolución que estime oportuna. Dicha resolución será notificada a la Consejería proponente, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

3- Instrumentada la modificación, el Consejero u órgano en el que delegue, podrá dictar la Orden en la que autorizará la modificación propuesta.

4- Autorizada la modificación, las oficinas presupuestarias de las Consejerías o de los Organismos Autónomos procederán a registrar en el sistema de información SIGEPAL la autorización de la misma, lo que producirá la integración de la modificación presupuestaria en el sistema de información contable.

5- Una vez registrada, las oficinas presupuestarias de las Consejerías o de los Organismos Autónomos expedirán el documento contable y conservarán el original del expediente y del documento contable, remitiendo una fotocopia del documento contable y de la Orden de autorización a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

6. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO ATRIBUIDAS AL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Aquellas modificaciones de crédito que sean competencia del Consejero de Economía y Hacienda seguirán la siguiente tramitación:

1- El órgano que inicie el expediente lo elevará al titular de la Sección presupuestaria correspondiente para que éste o el órgano en el que se hubiera delegado, en su caso, proponga la modificación y acuerde la remisión del expediente a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, acompañado del documento contable preliminar.

2- Recibido el expediente, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá un informe sobre la procedencia de la modificación, previamente podrá solicitar los informes que estime necesarios.

3- La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos remitirá el expediente a la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta se emita informe sobre la procedencia de la modificación, con pronunciamiento expreso sobre su legalidad.

4- Autorizada, en su caso, la modificación por el Consejero de Economía y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos procederá a registrar en el sistema de información SIGEPAL la autorización de la misma, lo que producirá la integración de la modificación presupuestaria en el sistema de información contable, así como a la expedición del documento contable.

5- Una vez registrada, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos conservará el original del expediente y del documento contable, remitiendo la fotocopia del documento contable y de la Orden de autorización al órgano proponente.

7. TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO ATRIBUIDAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Aquellas modificaciones de crédito cuya aprobación competa al Consejo de Gobierno seguirán la siguiente tramitación:

1- Cuando afecten a una sola Sección, el órgano que lo inicie remitirá el expediente al Consejero correspondiente que formulará la propuesta de modificación, acordando la remisión del expediente completo a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, junto con el documento contable preliminar.

2- Cuando la modificación de crédito afecte a programas de distintas Consejerías, la propuesta de modificación podrá ser impulsada por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en cuyo caso, recabará de las Consejerías afectadas la documentación correspondiente, entre la que constará la autorización de disponibilidad de los créditos objeto de minoración, realizada por el Consejero o Director del Organismo Autónomo correspondiente, competente en la gestión de los créditos. Si la modificación se impulsara por iniciativa de las Consejerías afectadas, la propuesta de modificación se hará conjuntamente por las mismas, debiendo acompañarse la oportuna memoria conjunta explicativa, y la propuesta del documento contable.

3- Posteriormente, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitido su informe preceptivo, efectuará la propuesta que proceda dirigida al Consejero de Economía y Hacienda y la remitirá junto con el expediente a la Intervención General para su informe, evacuado el cual se elevará al Consejo de Gobierno.

4- Autorizado el expediente, será remitida la Certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que procederá a registrar en el sistema de información SIGEPAL la autorización de la modificación, lo que producirá la integración de la modificación presupuestaria en el sistema de información contable, así como a la expedición del documento contable.

5- Una vez registrada, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos conservará el original del expediente y del documento contable, remitiendo una fotocopia del mismo y del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación, a la Sección Presupuestaria correspondiente, lo que servirá para notificar la finalización del expediente.

8. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1- Las Consejerías solicitantes remitirán a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, propuesta de su concesión, acompañando la oportuna memoria justificativa y de cuantificación del gasto.

2- La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá su informe preceptivo y elaborará el correspondiente anteproyecto de Ley, proponiendo al Consejero de Economía y Hacienda que lo eleve a Acuerdo del Consejo de Gobierno para su posterior remisión a la Asamblea Regional.

9. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.

1- Las Consejerías que soliciten incorporación de créditos deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos la documentación pertinente, entre la que constará la justificación que fundamenta dicha incorporación.

2- Por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos se emitirá informe sobre la procedencia de la incorporación, proponiendo la fuente de financiación, elaborando la propuesta de orden de la misma y del documento contable y remitiendo el expediente a la Intervención General para su informe.

10. BAJAS EN LOS CRÉDITOS

1. En los supuestos en que proceda efectuar ajustes en los estados de gastos e ingresos por disminución de ingresos finalistas, conforme a lo previsto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, las Consejerías afectadas remitirán a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos la documentación pertinente, entre la que deberá figurar la justificación de que la cuantía de los ingresos finalistas va a ser inferior a la inicialmente prevista, así como la indicación de los estados de ingresos y gastos en los que haya de efectuarse el ajuste.

2. Los expedientes que se tramiten para financiar el remanente de tesorería negativo mediante baja en los créditos para gastos del presupuesto corriente, conforme a lo previsto en el articulo 55 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se impulsarán desde la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que recabará de las Consejerías que se determinen las autorizaciones de disponibilidad de los créditos objeto de baja.

Posteriormente, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá su informe preceptivo y efectuará la propuesta que proceda dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, que remitirá junto con el expediente a la Intervención General para su informe, evacuado el cual se elevará la propuesta al Consejo de Gobierno.

11. MODIFICACIÓN DE LÍMITES

Por la Consejería proponente se elaborará una memoria en la que constará los gastos autorizados y comprometidos con cargo a la partida presupuestaria objeto de la modificación, referida a ejercicios futuros, así como de aquellos que, habiendo sido informados por la propia Consejería, se encuentren en fase de tramitación.

Para el cálculo de los límites establecidos en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dichos porcentajes se aplicarán sobre el crédito inicial del año en que la operación se autoriza, al nivel de vinculación procedente.

La referida Memoria, junto con el expediente tramitado por la Consejería correspondiente, será remitido a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, quien realizará el informe preceptivo y efectuará la propuesta que proceda dirigida al Consejero de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 18 de marzo de 1998, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I
MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN.

Se utilizará este apartado para hacer una breve exposición general del contenido de la modificación, con indicación del tipo de la misma y con referencia a las partidas presupuestarias afectadas e indicación de sus cuantías.

2. PARTIDAS AFECTADAS.

A. PARTIDAS DE ORIGEN.

Deberá hacerse referencia a las partidas de ingresos o de gasto que financien la modificación propuesta, explicando cuáles son las actuaciones que soportaban los créditos y las causas de su posible minoración. También se deberá indicar su incidencia en los objetivos y actividades de los programas correspondientes, así como en los ejercicios futuros.

B. PARTIDAS DE DESTINO.

Deberá reflejarse para cada una de las partidas que se aumentan o habilitan las razones que lo justifican, su incidencia en los objetivos y actividades, así como en los ejercicios futuros.

3. ESTUDIO ECONÓMICO.

En este apartado se realizará una evaluación de lo que supone, en términos de coste económico, cada una de las actuaciones y supuestos empleados para justificar la modificación.

Se recogerán para cada una de las partidas que se aumenten o habiliten, la valoración cuantitativa de la justificación que motiva la modificación.

En cuanto a la financiación, se especificará si se realiza , bien por mayores ingresos, bien por bajas en otras partidas de gasto.

4. PARTIDAS COFINANCIADAS.

Las modificaciones que afecten a créditos financiados con fondos finalistas deberán incluir en la Memoria Justificativa una exhaustiva explicación sobre el tipo de fondos cofinanciados, su porcentaje de cofinanciación, y las consecuencias de la modificación en cuanto al origen o destino de los mismos, así como las diferencias de financiación que pudieran resultar como consecuencia de la modificación de crédito.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Habrán de expresarse en este apartado las disposiciones legales o reglamentarias, los acuerdos o resoluciones que sirvan de base a la modificación de crédito.

6. PROPUESTA

La propuesta deberá ir firmada por el órgano competente para iniciar el expediente, cuando la modificación de crédito sea competencia de los Consejeros, o por el titular de la Sección u órgano en el que se hubiere delegado, en su caso, cuando la competencia sea del Consejero de Economía y Hacienda.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

7255 Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 18 de marzo de 2002.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 18 de marzo de 2002 (B.O.R.M. de 3 de abril) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Resolución de 24 de mayo de 2002 de la Dirección General de Personal (BORM de 11 de junio), aprobó la lista provisional de participantes admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones e incidencias y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

SEGUNDO.- Exponer dicha lista en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15 de Murcia, y en la página web de la Consejería: www.carm.es/educación, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERO.- Según lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de convocatoria, el hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en dicha convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superación de las fases de oposición y concurso, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

CUARTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Director General de Personal, Juan Antonio Morales Rodríguez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

7257 Orden de 15 de julio de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos en el municipio de Jumilla.

La celebración de la Semana de Feria y Fiestas de la Vendimia en honor de la Virgen de la Asunción, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/001, de 15 de junio, modificado por Decreto 1/ 2002 de 15 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 16.01.02, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- En el Municipio de Jumilla, con motivo de La Semana de Feria y Fiestas de la Vendimia, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante una hora y treinta minutos más, sobre la hora límite autorizada, durante el período comprendido desde las 0:00 horas del viernes 9 de agosto hasta las 24:00 horas del domingo 18 de agosto de 2002, según la programación aprobada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 15 de julio de 2002.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7252 Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de agrupación para tratamientos integrados en agricultura a cinco entidades.

Vista la solicitud de concesión del Titulo de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2.000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General RESUELVE conceder el Titulo de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	Nº. REGISTRO
MOYCA	G 73172637	ATR-009-02
COATO XIII Uva de mesa	F 30040893	ATR-010-02
Campo de Molina	G 73174153	ATR-011-02
UPA Viñedos de Jumilla	G 30399653	ATR-012-02
La Rosa de Jumilla	G 73177743	ATR-013-02

Murcia, 20 de mayo de 2002.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias. Manuel Hernández Pagán.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7251 Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se autoriza el cambio de personalidad jurídica a varias entidades (atrias).

Vista la notificación de cambio de personalidad jurídica presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dicha comunicación, por los que se establece que procede el cambio de personalidad jurídica.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General RESUELVE autorizar el cambio de personalidad jurídica a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura que se relacionan a continuación, manteniendo estas el título de ATRIA que se les concedió en su primera autorización:

ATRIA	Nuevo C.I.F.	Nº. REGISTRO
Molinense frutales	B 30331573	ATR-001-99
Molinense uva de mesa	B 30331573	ATR-011-00
Molinense cítricos	B 30331573	ATR-001-01

Murcia, 20 de mayo de 2002.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias. Manuel Hernández Pagán.

—

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6983 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.» la instalación eléctrica de distribución denominada «L.A.M.T. III Circuito Dorada 20 kv» en el término municipal de los Alcázares, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

Visto el expte. 21100AT5570 iniciado a instancia de la empresa lberdrola, S.A. con C.I.F. n.º A 48010615 y domicilio en Murcia, C.P. 30.009, Avda. de los Pinos, s/n (Edificio lberdrola), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 7 de julio de 2000, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución denominada «L.A.M.T. III Circuito Dorada 20 KV» en el término municipal de Los Alcázares, para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de afección sobre bienes e instalaciones de los siguientes organismos: Ayuntamiento de Los Alcázares, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Telefónica; para atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio eléctrico.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los arts. 8 y 12 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; art. 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; que son de aplicación en virtud de lo disuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; así como en el art. 53 de referida Ley 54/1997.

Tercero: La solicitud ha sido sometida a información pública, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36 de 13 de febrero de 2001 y en el Diario La Verdad de 27 de enero de 2001, durante un plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, habiéndose presentado durante dicho plazo, alegaciones presentadas por Dña. Carmen Marín Saura y nueve propietarios más de los terrenos afectados, consistentes en que: son perjudicados y lesionados sus intereses por tener expectativas de desarrollo urbanístico; el trazado de la L.A.M.T. se aparta del camino de acceso a las fincas y causa agravio que imposibilita el desarrollo urbanístico de sus fincas cercanas al área urbana; el trazado perjudica a los propietarios por existir otras líneas cercanas de similares características, sin necesidad de seguir creando nuevas servidumbres; el trazado proyectado está cercano a cultivos agrícolas, instituto polideportivo y piscina en núcleo urbano, siendo susceptibles de producir efectos nocivos; los motivos derivados para la instalación de la nueva línea eléctrica sorprenden que se quieran acometer para dar servicio a la urbanización La Dorada ya construida y consolidada; falta motivación de expte. expropiatorio iniciado, y por tanto falta la legitimación para ejecutarlo; y que por parte de la Consejería se conciba un trazado alternativo con la ampliación de las líneas ya existentes muy cercanas, y en caso de ser imposible, se proceda a soterrar la línea, ya que por la proximidad al suelo urbano, las fincas están llamadas a ser urbanizables.

Trasladada dichas alegaciones a la empresa lberdrola, S.A. ésta ha emitido la preceptiva contestación, dando respuesta a las cuestiones suscitadas en el sentido de que: la instalación eléctrica en cuestión para la que se solicitó la declaración de utilidad pública, resulta de especial importancia para la mejora de la prestación del suministro de energía eléctrica en la zona de Conquetas, del término municipal de Los Alcázares, motivada por el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el municipio; que los terrenos afectados están calificados como suelo rústico o suelo no urbanizable; que el proyecto presentado cumple todas las distancias de seguridad exigidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión; que no existe motivo alguno de riesgo o daño para la salud, para lo que aporta el Informe

del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de mayo de 2001 sobre Campos Electromagnéticos y Salud Pública; que si el Ayuntamiento de Los Alcázares instara en su momento el soterramiento o desvío de la línea eléctrica, siempre que exista la aprobación de los correspondientes planes de actuación urbanísticos, se procedería conforme a la normativa vigente en la materia establecida en el art. 58 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su posterior desarrollo reglamentario en el art. 162 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; que la instalación proyectada reforzará de manera notable la capacidad de suministro a la zona del litoral del Mar Menor comprendida entre los municipios de Los Alcázares y San Javier, permitiendo, en gran medida, minimizar incidencias de cortes de suministro; y que el trazado de la línea reflejado en el proyecto es el óptimo desde el punto de vista técnico en función de las características técnicas de la instalación, y orografía y propiedades del terreno que atraviesa, ajustándose lo más posible a caminos, carreteras a los linderos de las fincas.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 2000, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de las siguientes administraciones y organismos: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento; Mancomunidad de los Canales del Taibilla del Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Los Alcázares, y Telefónica de España, S.A.; habiéndose recibido los informes favorables con los condicionados correspondientes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Telefónica de España, S.A., y el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares en el que se deniega la autorización para la ejecución de la instalación eléctrica y que, en todo caso, que la empresa Iberdrola, S.A. asuma los costes derivados del soterramiento de la citada línea eléctrica, en base a que: los pripietarios afectados por el proyecto se han dirigido por escrito al Ayuntamiento denegando la autorización; que el informe técnico municipal especifica que si bien los terrenos por los que se pretende realizar la línea eléctrica se encuentran actualmente calificados como suelo no urbano, por su cercanía al actual suelo urbano y la inmediata revisión de los N.N.S.S. municipales, hacen aconsejable que no se permita el posible trazado de la línea eléctrica porque ocasionan una lacra determinante en el futuro planeamiento municipal; que el trazado proyectado para la línea eléctrica es susceptible de producir efectos nocivos cuyas consecuencias no han sido aún explicitadas, dado la proximidad a cultivos agrícolas y núcleo en población; y que por la Consejería de Industria se conciba un trazado alternativo con la ampliación de las líneas ya existentes muy cercanas, que en caso de ser imposible como única alternativa, se proceda ¿al soterramiento de la línea eléctrica.

Trasladados dichos informes y acuerdo de la comisión de gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares a la empresa Iberdrola, S.A., ésta ha emitido la preceptiva contestación, aceptando los condicionados impuestos por los organismos afectados y respecto al acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares se manifiesta en el mismo sentido que a las alegaciones presentadas por los particulares afectados y que le ha comunicado su decidida voluntad de colaborar en el desvío o soterramiento de la referida línea eléctrica siempre y cuando los terrenos por donde discurre su trazado sean declarados urbanizables, exista un planeamiento en cuanto a su proceso de urbanización y sean consensuados el proyecto de las instalaciones eléctricas a ejecutar.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable de la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación traslado de industrias; la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 411959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiendo observado que las alegaciones presentadas en el expediente por los particulares afectados y la oposición del Ayuntamiento de Los Alcázares, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, si no a posibles variaciones, modificación y soterramiento del trazado de la línea eléctrica, que mientras no exista un proyecto de urbanización de los terrenos por donde pasa la línea eléctrica y no se ejecuten los viales, no se puede autorizar soterrar la línea eléctrica; que está autorizado el tendido de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan General de

Ordenación, legalmente aprobado, según el art. 35.2 del Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; que las líneas eléctricas aéreas de alta tensión existentes en la cercanía no son de las mismas características de la proyectada, ni disponen de la misma capacidad de potencia a distribuir y no cumple la función de la línea proyectada de garantizar un doble abastecimiento del suministro eléctrico a la zona que permita asegurar la continuidad del suministro ante las posibles incidencias que puedan provocar el corte de suministro en la red de distribución, como ya se ha producido en los términos municipales de Los Alcázares y San Javier; que la empresa distribuidora de energía eléctrica tiene la obligación de atender y garantizar el suministro eléctrico a todos los nuevos usuarios de la zona, motivado por el constante crecimiento de la demanda de energía al municipio de Los Alcázares; que la instalación proyectada puede suministrar energía eléctrica a futuros peticionarios de la zona por la que discurre; que no hay evidencia global de un riesgo real para la salud y no consta científicamente que los campos electromagnéticos sean un peligro para la salud; respecto a las alegaciones que se refieren a perjuicios de los intereses de los propietarios de los terrenos afectados, a valoración de los daños ocasionados y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos, principalmente, de servidumbres y posibles perjuicios económicos, que, en todo caso, será objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite, que la empresa distribuidora ha manifestado al Ayuntamiento de Los Alcázares su voluntad de colaborar en el desvío y soterramiento de la línea eléctrica cuando sean declarados los terrenos por donde discurre como urbanizables, exista un planeamiento del proceso de urbanización y se consensue el proyecto de las instalaciones eléctricas a ejecutar; y que una vez comprobadas las instalaciones eléctricas existentes en la zona y analizadas las necesidades de suministro eléctrico de la zona por parte de esta Dirección General, se ha considerado de extrema necesidad la ejecución de la línea eléctrica proyectada para garantizar la calidad y seguridad del suministro eléctrico para esta zona deficitaria de infraestructuras eléctricas con graves problemas de incidencias y un consumo creciente en la demanda y que su trazado se considera idóneo con la función que va a cumplir, así como que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, declara las instalaciones eléctricas de distribución como de utilidad pública, y por tanto la empresa solicitante está legitimizada para solicitarlo.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, el Presidente, del Consejo del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de la Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

RESUELVO

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 111 Circuito Dorada 20 KV» en el término municipal de Los Alcázares.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Aéreo 1 Subterránea.
Tensión de suministro: 20 KV.
N.º de circuitos: Tres y Dos.
Longitud: 659 metros en T/C aérea; 804 metros D/C aérea y 30 metros en D/C subterránea.
Origen: S.T. Hoya Morena.
Final: C.T. denominado Dorada II.
Conductores: DHZ1 12120 KV; Cu 95 mm² y Al 150 mm².
Aisladores: Cadenas Composite.
Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, sobre los bienes y derechos publicados en los anuncios reseñados en el antecedente tercero.

Cuarto: Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero del ICAI D. Teófilo Martín Jiménez y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del

Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: Conforme lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2.617/1966 y el 13 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre citados, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: Notifiquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 21 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7261 Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se fijan las bases y condiciones de participación en ferias de Artesanía para el año 2003.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, la Consejería competente en materia de Artesanía, promoverá la expansión del sector artesano en los mercados nacionales, facilitando las actuaciones administrativas precisas, promocionando la asistencia de artesanos a las ferias que se consideren de interés y que contribuya a la apertura de nuevos mercados.

El artículo 57 del Decreto nº 101/ 2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía establece que la Dirección General de Comercio y Artesanía, aprueba cada año por Resolución un calendario de Ferias Nacionales de Artesanía, dotadas con ayudas regionales, así como las bases y condiciones de participación.

Las bases de participación regulan todo lo relativo a la participación y asistencia a las Ferias de Artesanía, requisitos, plazo de presentación de solicitudes y criterios de valoración, entre otros.

Por cuanto antecede se aprueban las siguientes bases que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

BASES

Primera.- Relación de Ferias de Artesanía:

- INTERGIFT-BISUTEX	ENERO 2003	MADRID
- FERIA INT. DE LA PAPELERÍA: DIPA	FEBRERO 2003	VALENCIA
- FERAMUR: FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	SEPTIEMBRE 2003	LORCA
- INTERGIFT-BISUTEX	SEPTIEMBRE 2003	MADRID
- FARCAMA	OCTUBRE 2003	TOLEDO
- IBERFLORA	OCTUBRE 2003	VALENCIA
- BIOCULTURA - MADRID	NOVIEMBRE 2003	MADRID

Las fechas las determinan las instituciones feriales.

Segunda.- Organización y Participación en las Ferias.

1.- La organización y participación en las Ferias de Artesanía con Stand Institucional de la Comunidad Autónoma y subvencionada por ésta, corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- Dicha participación se realizará en función del crédito disponible, la calidad de los productos, y el espacio ofertado por la feria

Tercera.- Participantes.

1.- Podrán asistir a las Ferias los artesanos y empresas artesanas que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Artesano en el momento de la publicación de la presente Resolución y hayan renovado el carné artesano en la fecha establecida.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de su asistencia y de aceptar y acatar las normas específicas de cada feria.

No obstante, en caso de renuncia debidamente justificada el solicitante se compromete a comunicarlo por escrito a la Dirección General de Comercio y Artesanía con la suficiente antelación.

2.- La solicitud será en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentado.

3.- La fecha limite de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá realizarse de acuerdo al artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Participación

1.- La participación en las Ferias de Artesanía, al margen de las normas específicas de cada feria será en función de los siguientes factores:

a) exposición de los productos artesanos.

b) participación en la Feria de Artesanía de la Región de Murcia (FERAMUR).

c) participación en la Muestra Comercial y Artesana de Navidad.

2.- En aquellas ferias en la que la institución ferial limite el numero de artesanos y empresas artesanas en función de su actividad artesana, tendrán preferencia los que no hayan asistido la pasada edición.

Si se trata de la primera vez que la Dirección General subvenciona la asistencia a la Feria, la participación de los artesanos se hará por sorteo.

En ambos casos la participación de los artesanos se establecerá atendiendo a los factores mencionados en el apartado 1.- y a los dispuestos por la propia organización de la Feria.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía determinará el número mínimo de empresas artesanas necesario para asistir a una feria con Stand Institucional de la Comunidad Autónoma.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía ofertará a cada empresa participante un Stand básico que irá en función de los metros disponibles.

5.- La Dirección General asumirá el 100% de los gastos de montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje de aquel, y el 50% del importe del alquiler del suelo del Stand de referencia.

Los restantes gastos correrán por cuenta de las empresas artesanas participantes, incluidos los de transporte de mercancía, viaje, manutención, servicios de azafatas, entre otros.

6.- Las empresas artesanas deberán comprometerse a permanecer en su Stand durante todos los días de la celebración de la Feria, así como a respetar el horario y demás normas que establezca la Institución Ferial.

Asimismo deberá comprometerse a no colocar arbitrariamente la rotulación de su empresa en el frontis general del Stand, donde únicamente aparecerá el escudo y rotulación institucional de la Región de Murcia.

Los rótulos de las denominaciones de las empresas que figuren en el Stand serán los que aparecen en el Registro Artesano.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se desee participar con la marca comercial, esta deberá estar debidamente registrada en la Oficina Española de Marcas y Patentes, y haberla depositado en la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Todos los rótulos institucionales y de empresa serán propiedad de la Dirección General de Comercio y Artesanía, responsabilizándose cada empresa de su devolución, deterioro o desaparición, ante este Centro Directivo.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de julio de 2002.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero.**

Región de Murcia
Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

ANEXO I

FICHA DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA PARA EL AÑO 2.003

DATOS DEL ARTESANO O EMPRESA ARTESANA. Nº Rº Artesano_____

NOMBRE DE LA EMPRESA:_____

MARCA COMERCIAL: (si la tiene reconocida y la ha presentado en esta Dirección General de Comercio y Artesanía)_____

PERSONA DE CONTACTO: _____

C.I.F. DE LA EMPRESA:_____TELÉFONO_____FAX_____

MOVIL_____

ACTIVIDAD_____

DIRECCIÓN:_____

LOCALIDAD: _____

FERIAS NACIONALES	FECHA	LUGAR	PARTICIPACIÓN (SI/NO)
- INTERGIFT-BISUTEX	ENERO 2003	MADRID	
- FERIA INT. DE LA PAPELERÍA: DIPA	FEBRERO 2003	VALENCIA	
FERAMUR: FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	SEPTIEMBRE 2.003	LORCA	
- INTERGIFT-BISUTEX	SEPTIEMBRE 2003	MADRID	
- FARCAMA	OCTUBRE 2003	TOLEDO	
- IBERFLORA	OCTUBRE 2003	VALENCIA	
- BIOCULTURA - MADRID	NOVIEMBRE 2003	MADRID	

SEÑALE EN LA RELACIÓN ARRIBA RESEÑADA LAS FERIAS A LAS QUE ESTA INTERESADO ASISTIR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Murcia, a de de 2.002

Fdo.:_____

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN SERÁ DE UN MÉS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7254 Reclamación de responsabilidad patrimonial número RP-10/97.

Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial con número de expediente RP-10/97, formulada por el señor don Pablo González Sanz, resultan los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 20/11/97, el **Sr. D. Pablo González Sanz** presenta en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (en la actualidad Obras Públicas y Ordenación del Territorio), reclamación de Responsabilidad Patrimonial solicitando reconocimiento y efectividad del derecho a obtener una indemnización por importe de 85.000 pesetas, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula MU-9603-W, como consecuencia del accidente de circulación padecido por el reclamante el día 24/01/97 en la carretera regional MU-414 (Abanilla-Santomera), a la altura del polígono industrial «La Matanza», provocado, según sus propias declaraciones, por el deficiente estado en que se encontraba el firme de la carretera.

Junto a la solicitud, aporta copia de dos facturas de reparación de los daños del automóvil.

SEGUNDO: Con fecha 30/12/97, la Instructora requiere al interesado para que mejore su solicitud, aportando original y copia, debidamente compulsada, del permiso de conducción, del permiso de circulación del vehículo, de las facturas de reparación de los daños del mismo, así como cualquier medio de prueba que estimase conveniente en defensa de sus derechos.

Dicho requerimiento es cumplimentado por el solicitante con fecha 26/01/98, presentando además escrito del Sr. D. Francisco Orenes Pérez, en el que declara haber presenciado baches y socavones en la carretera en cuestión durante todo el mes de enero del año 1998, en el tramo que va desde el Polígono Industrial «La Matanza» hasta «La Venta El Puerto», deficiencias que fueron en aumento a medida que transcurrían los días, debido al paso de camiones y a las continuas lluvias, no existiendo señal alguna que advirtiese de tal peligro.

TERCERO: Con fecha 27/01/98, el interesado aporta, como medio de prueba, copia debidamente compulsada de un escrito, de fecha 10/01/97, por el que la mercantil «Reguladora de Compras del Mediterráneo, S.A.», con domicilio social en la Ctra. de Santomera a Abanilla 158, y el trabajador D. Pablo González Sanz, comunican al Instituto Nacional de Empleo la prórroga que ambas partes han acordado en relación con el contrato de trabajo que tienen suscrito, a efectos de acreditar que el solicitante circulaba con frecuencia por la carretera regional MU-414 para acudir a su centro de trabajo.

Propone, asimismo, que se tome declaración al testigo D. Antonio López Sanmartín, prueba que intentó realizar la Instructora, con fecha 07/05/99, sin haber prestado el testigo, hasta la fecha, declaración alguna.

CUARTO: Con fecha 16/06/00, el Director General de Carreteras pone en conocimiento de la Instructora un escrito del Ingeniero Jefe del Departamento de Conservación y Explotación de la Zona 3ª, fechado el día 28/01/97, y dirigido al Ingeniero Jefe de la misma zona, del que se extrae que el día 27/01/97 ese Centro Directivo tenía constancia, a través de las quejas de diversos Ayuntamientos afectados, de las deficiencias existentes en el firme de las carreteras A-1 y MU-414, procediendo en consecuencia, al bacheo de las mismas.

QUINTO: El Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería informa, con fecha 14/11/00, que debe denegarse la reclamación formulada al no constar acreditada la existencia de los requisitos exigidos en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO: Acordada la apertura de un trámite de audiencia, con fecha 14/11/00, concediéndole al interesado un plazo de diez días, de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, para que pudiera alegar cuanto tuviera por conveniente, dejó transcurrir dicho plazo sin hacer uso de su derecho.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Si el accidente tuvo lugar con fecha 24/01/97, circunstancia que no se ha probado –como a continuación se expondrá- y la reclamación fue formulada el día 20/11/97, puede considerarse que ha sido ejercitada la acción de responsabilidad dentro del plazo de un año que dispone el artículo 142.5 de la Laye 30/92, de 26 de noviembre.

SEGUNDA: La reclamación ha sido planteada por persona legitimada, quedando constancia en el expediente de que D. Pablo González Sanz es la persona que ha tenido que soportar los gastos derivados de la reparación del vehículo objeto del accidente que nos ocupa.

TERCERA: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas por el funcionamiento de los servicios públicos tiene su fundamente constitucional en el artículo 106.2 de la Constitución, y aparece formulada legalmente en los artículos 121 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54, y 139 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha responsabilidad se reputa como objetiva en el sentido de que el titular del servicio público ha de responder de su prestación, previa acreditación de los siguientes requisitos:

1. Que exista una acción u omisión imputable a la Administración.

2. Que dicha acción u omisión haya causado un daño real, efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, y que se trate de un daño antijurídico que el perjudicado no tenga el deber de soportar.

3. Que exista una relación de causa efecto entre hecho y perjuicio (entendido el término «hecho» en sentido amplio,

donde tienen cabida tanto las acciones como las omisiones de la Administración Pública).

4. Que no concurra fuerza mayor u otra causa de exclusión de responsabilidad.

CUARTA: Ha quedado acreditada la existencia de daños sufridos en el vehículo matrícula MU-9603-W, mediante las facturas de reparación de los mismos aportadas por el solicitante.

Ha quedado igualmente probado el deficiente estado que la carretera regional MU-414 tenía durante el mes de enero del año 1997: baches y socavones que se fueron agravando con las lluvias.

De los desperfectos del firme tenía conocimiento la Administración Regional, de ahí que se procediese con urgencia a su reparación.

Probados los daños, y probado el anormal funcionamiento del servicio público de vigilancia y conservación de las carreteras regionales, no se ha probado, sin embargo, la realidad y certeza de los hechos ni el nexo causal que pudiera existir entre los daños sufridos y el servicio público.

No hay nada en el expediente que acredite que el Sr. Don Pablo González Sanz sufrió un accidente el día 24/01/97 en la carretera MU-414, ni atestado policial ni testigos. Tan sólo se cuenta con las declaraciones del reclamante, que carecen de fuerza probatoria a tales efectos. En consecuencia, debe denegarse la indemnización solicitada.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y las normas de general aplicación, **oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia,**

DISPONGO:

PRIMERO: Denegar la solicitud indemnizatoria formulada por el Sr. D. Pablo González Sanz, al no constar acreditada en el expediente la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Orden al interesado, comunicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de los dos meses siguientes a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que conforme a la legislación resulte procedente.

Murcia a 9 de octubre de 2001.—El Consejero, por delegación de firma (Orden de 25/07/00).—El Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

6985 Orden por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio que desempeña funciones de inspección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 14/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Cultura, todavía vigente en tanto no se apruebe el Decreto que regule la estructura orgánica de la nueva Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, establece en el artículo 16 las funciones que le compete a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, señalando en el apartado P «Inspección de establecimientos y actividades turísticas». Esto último, como consecuencia de lo preceptuado en nuestra Ley de Turismo 11/97 de 12 de diciembre, la cual, dedica su título VI a la disciplina turística y en concreto el artículo 59.4 dispone que «los funcionarios inspectores actuarán provistos de la documentación que acredite su condición estando obligados a exhibirla con carácter previo al ejercicio de sus funciones» en concordancia con el artículo 35.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido hay que tener en cuenta, que es precisamente la calificación de una actividad como «turística» la que legitima la presencia de la Administración correspondiendole ejercer entre otras competencias la de inspección y de sanción.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la C.A.R.M.

DISPONGO:

Artículo 1.

El modelo de carné de identificación del personal funcionario que desempeña funciones de inspección en la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, será el que figura como anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

Por el Secretario General de Turismo y Ordenación del Territorio, a propuesta del Director General de Infraestructuras de Turismo le será entregado al funcionario inspector su carné de identificación. A estos efectos se entiende por funcionarios inspectores, los funcionarios públicos adscritos a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo que ocupen puestos de trabajo así clasificados.

El carné deberá ser devuelto por el funcionario que cese en el desempeño de sus funciones de inspección por cualquier causa, el cual se remitirá a la Secretaría General de Turismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 3.

En los casos de deterioro, destrucción, pérdida o sustracción del carné de identificación, el titular del mismo

deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, por la cual se solicitará la expedición de uno nuevo a la Secretaría General de Turismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 4.

En la Secretaría General de Turismo y Ordenación del Territorio, existirá un libro Registro de carnés, en el que figurarán las incidencias que, en su caso se produzcan y sea comunicado por la referida Dirección General.

Artículo 5.

El carné de identificación será suscrito por el Secretario General de Turismo y Ordenación del Territorio y por el funcionario correspondiente.

Artículo 6.

Queda totalmente prohibido hacer uso del carné de identificación fuera del ejercicio de la labor inspectora.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia a 5 de julio de 2002.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO

Modelo de Carné.

- **Dimensiones: Ancho 85,5 mm, Alto 53,5 mm, Ancho franja pié de carné 7,00mm.**
- **Colores: Fondo: Pantone crema 155, Escudo: el oficial establecido en el Decreto Regional 34/1983 de 8 de junio, franja pie de carné: Pantone azul turquesa 320.**

Anverso

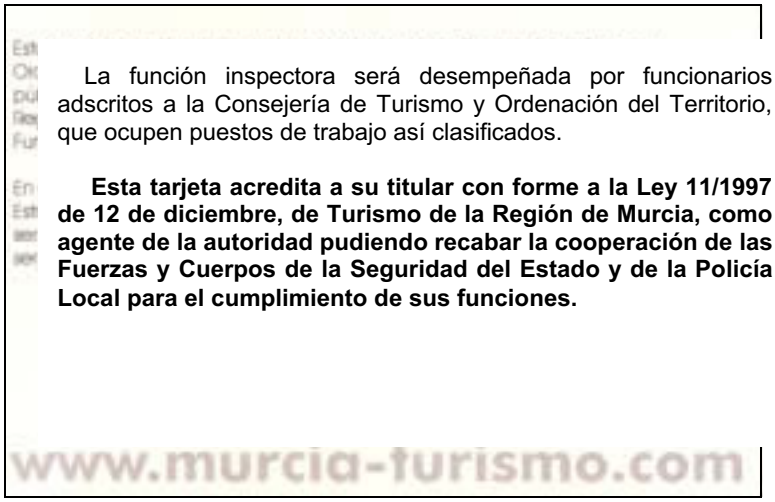

Reverso

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

7259 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: MARTÍN JAEN JOSE MANUEL
N.I.F. 27.467.059-E
DOMICILIO: C/ ACEQUIA, Nº 3-ESC. 1ª-1º B ESPINARDO (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1996/MU/SU/2687
Nº RECLAMACIÓN: 30/1695/2000
ACUERDO

1. Anular la liquidación n.º 13022099011011203896200051 00 de fecha 31/03/2000 y de importe 529.412 ptas (3.181,83 €).

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3 Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el art. 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: ALEMAN PEDREÑO FRANCISCO JOSE
N.I.F. 77.500.718-X
DOMICILIO: C/ BALSAS Nº 57-1º A 30570 BENIAJAN (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/4297
Nº RECLAMACIÓN: 30/2750/1999
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº 13022099020011206075199951 05, de fecha 30/09/1999, y de importe 382,83 € (63.697 Pesetas).

2. Verificar el precio máximo de venta de la vivienda, y la vigencia de la calificación de protección oficial.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el art. 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: BELANDO PELLICER ANTONIO
N.I.F. 22.433.518-P
DOMICILIO: AVDA. LOS PINOS Nº 33-5º A 30010 MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/17210
Nº RECLAMACIÓN: 30/3381/1999
ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199803797401LC, de fecha 23/04/1998, y de importe 1.007,93 € (167.705 Pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el art. 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

Murcia, 9 de julio de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7293 Anuncio de contratación. Expediente número II-49/2002.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-49/02

Objeto del Contrato: Realización del «PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)».

Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz (Murcia).
Plazo de ejecución: Veintiséis meses.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto: 7.500.000,00 € (Siete millones quinientos mil euros).

Garantía Provisional: 150.000,00 €

Obtención de documentación: El Pliego de Bases Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva. Tlfno. 968-248173 La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, despacho 413. Tlfnos. 968362542 y 968362556.

Requisitos específicos del contratista:
Criterios objetivos de selección del adjudicatario:
Se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:
1º.- Calidad de la Oferta (C.O.)
2º.- Oferta económica (O.E.)
La puntuación total será la suma de los dos apartados.
En cada uno de dichos aspectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) Calidad de la oferta

Se valorará este aspecto entre 0 y 75 puntos, analizando las características de las ofertas desglosadas en los siguientes apartados:
- Idoneidad del sistema de tratamiento biológico propuesto, de los cálculos realizados, de la explotación y mantenimiento, garantía de los resultados y adaptación a las prescripciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 40 puntos.
- Obras civiles y estructuras. Dimensionamiento, robustez, cimentaciones, cálculos, estudios geotécnicos. Arquitectura y urbanización. De 0 a 15 puntos.
- Equipos electromecánicos: calidad y dimensionamiento. Instalaciones eléctricas, instrumentación y control, servicios auxiliares y elementos de seguridad. Protocolos de control y pruebas. De 0 a 15 puntos.
- Adaptación de las obras al medio ambiente. Estudio de impacto ambiental. Medidas correctoras. Calidad ambiental. De 0 a 2 puntos.
- Estudio de Seguridad y Salud. De 0 a 2 puntos.
- Medios puestos a disposición para la ejecución de las obras, tanto personales como materiales de maquinaria y equipos. De 0 a 1 puntos.

2º) Oferta económica

Se valorará este aspecto entre 0 y 25 puntos.
Cada oferta, de cada proposición que haya sido admitida al concurso, se valorará cuantitativamente en función del presupuesto ofertado.

Los aspectos básicos de esta valoración son los siguientes:
1.- Al valor del presupuesto más bajo ofertado, de las ofertas no excluidas, le corresponderá la máxima puntuación total: 25 puntos.
2.- Al valor medio del presupuesto de las ofertas no excluidas le corresponderá una puntuación total de 20 puntos.
3.- Las ofertas no excluidas, comprendidas entre el presupuesto más bajo y el presupuesto medio se interpolarán linealmente entre las puntuaciones indicadas anteriormente.
4.- El presupuesto tipo de contrata (7.500.000 €) contemplado en la licitación y que en ningún caso deberá ser rebasado, le corresponderá una puntuación de cero (0) puntos.
5.- Las ofertas no excluidas, comprendidas entre el valor medio del presupuesto de todas las ofertas no excluidas y el presupuesto tipo de licitación, se puntuarán interpolando linealmente entre los dos valores indicados.
Exclusiones.- Serán excluidas las ofertas que incurran en:
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del Pliego de Bases Técnicas o de las Normas, Reglamentos e Instrucciones vigentes de aplicación al objeto del concurso o a su realización.
- Superación del presupuesto base de licitación indicado.
- No valoración de la totalidad de la obra a ejecutar.
- Mediciones manifiestamente erróneas o soluciones técnicamente inaceptables en los proyectos que los licitadores presenten.

Las ofertas correspondientes a los proyectos base o solución variante que queden excluídas, no se considerarán a efectos de la determinación de la oferta económica.
Clasificación exigida:
Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, el día 16 de septiembre de 2002, hasta las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:
Sobre nº 1: Proposición económica.
Sobre nº 2: Documentación Administrativa.
Sobre nº 3: Referencias Técnicas.
Sobre nº 4: Proyecto.

Apertura de documentación: El día 18 de septiembre de 2002, a las 10 horas.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 25 de septiembre de 2002.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: **www.carm.es**

Murcia, 12 de julio de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7292 Anuncio de contratación. Expediente número 21/2002.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto número 21/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro Principio Activo: Propofol.

b) Número de unidades a entregar: Ver cuadro de características del pliego de cláusulas adminsitrativas particulares.

c) División por lotes y número: Idem, apartado b).

d) Lugar de entrega: Servicio de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros (83.845 €

5.- Garantías.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad:Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid – Cartagena, s/n.

c) Localidad y código postal: 30120 EL PALMAR (MURCIA).

d) Teléfono: 968/36 96 39.

e) Telefax: 968/36 96 22.

f) Internet:

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: Gratuito.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2º Domicilio: Ctra. Madrid – Cartagena, s/n.

3º Localidad y código postal: EL PALMAR (MURCIA) 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid – Cartagena, s/n.

c) Localidad: EL PALMAR (MURCIA).

d) Fecha: 24 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de julio de 2002.—El Director Gerente**, Mariano Guerrero Fernández.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

6986 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociacion de Agricultores Afectados por la Concentracion Parcelaria S-XII y S-XIII.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día dos de julio de dos mil dos con el número de expediente 30/1285, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Antonio Sánchez Fernández y otros.

Murcia, 2 de julio de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6987 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Profesional de Compañías y/o Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Región de Murcia» - Murcia a Escena.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veintiocho de junio con el número de expediente 30/1284, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan Pedro Campoy López y otros.

Murcia, 28 de junio de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6988 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
4S96SA0349	1256/96	OBRAS SALONAC, S.L.	MURCIA	SIN EFECTO
4S01SA1224	1955/01	BOX Y MARTINEZ, S.L.	BLANCA	4507,61 •
4S01SA1227	1960/01	ANDRES PLAZA ROS	CARTAGENA	1803,03 •
200255120009	1192/01	CONSTRUC.PINACHO,SL	CARTAGENA	CADUCADA
200255120029	1987/01	MARCELINO LÓPEZ GÓMEZ (MALODI)	LOS DOLORES-CARTAGENA-	1502,54 •
200255110034	2029/01	ISABEL ROMERO GINER	LORCA	3005,08 •
200255110367	244/02	ESTRUCTURAS METALICAS CARRIÓN Y CANO, S.L.	ARCHENA	SUSPENDIDA

Murcia a 25 de junio de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7144 Anuncio de información pública relativo al establecimiento «Planta Satélite de Gas Natural Licuado» en Lorca (Murcia) para suministro de la estación de depuración de aguas residuales de la misma localidad, con el número de expediente 3I02AM4219, a solicitud de Aquagest Levante, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se

somete a información pública el proyecto e informe de seguridad del establecimiento «Planta Satélite de Gas Natural Licuado» en Lorca (Murcia) para suministro de la estación de depuración de aguas residuales en la misma localidad, con el número de expediente 3I02AM4219, a solicitud de «Aguagest Levante, S.A.», con domicilio en calle Los Doscientos, número 6, 03007 Alicante, con CIF A-53.223.764.

El proyecto e informe de seguridad estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días naturales, en las dependencias del Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en calle Nuevas Tecnologías, s/n, 1.ª planta, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se proseguirá con la evaluación del informe de seguridad, a los efectos del pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad del establecimiento en materia de accidentes graves.

Murcia, 20 de junio de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

—

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento

7237 Anuncio de licitación de contrato de asistencia técnica. Expediente 6/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1.Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaria General. Area de Contratación.

c) Numero de expediente: 6/2002

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Realización del estudio Diagnóstico Polígono y de la Guía de Buenas Prácticas para la creación y gestión de suelo industrial.

b) División por lotes y nº: ninguno

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses desde la firma del contrato. No se establece posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto base de licitación, es decir, 840 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 4 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

Localidad y código postal: Murcia 30006

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso):Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3

c) Localidad y código postal. Murcia 30006

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el día 13 de septiembre de 2002. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará el día 16 de septiembre de 2002.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones:

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación nacional de Productos por Actividades 1996 es 74.14.11 74.141 Servicios de Consultoría y Gestión Empresarial en General 68501.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios derivados de esta licitación, serán a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros

12. En su caso, fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Murcia, 17 de julio de 2002.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Francisco Sardina Costa.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento

7253 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el segundo trimestre del año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el segundo trimestre del año 2002, con cargo a los presupuestos del mismo.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 15 de julio de 2002.—El Director, **Francisco Sardina Costa.**

Partida presupuestaria	Objeto de la subvención	NIF	Beneficiario	Importe subvención (euros)
1606761B*77001*G02002	Estudios estratégicos	P3004100H	Ayuntamiento de La Unión	12.020,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	F30069694	Cooperativa Enseñanza Severo Ochoa de Murcia	19.300,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	B73007817	Ediciones Edima, S.L.	60.060,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	B30310676	Fernández-Henarejos, Hnos., S.L.	2.145,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	F30035208	Mudeca, S. Coop. Ltda.	2.952,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	B30206056	Pictografía, S.L.	3.064,00
1603731B*77000*G02002	PAIE Inversión	B30442404	Recuperaciones Cano y Severino, S.L.	2.866,00
1603731B*77100*G02002	Subvención Costes Aval-Comisiones	G30048086	Undemur, S.G.R.	1.913.623,00
1603731B*77101*G02002	Subvención Costes Aval-Provisiones Técnicas	G30048086	Undemur, S.G.R.	1.039.751,00

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6984 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES, contados desde la fecha el acuerdo de incoacción. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 28 de junio de 2002.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, Elena Sánchez Alonso.

ANEXO

Nº Expediente: SAT6892/2001
Denunciado: ELECTRICIDAD TORREVIEJA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PEDRO LORCA,93 TORREVIEJA 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR 4 TRABAJORES DE LA EMPRESA RESEÑADA, NO ACREDITANDO NINGUNA DE ELLAS, LA RELACION LABORAL CON LA MISMA, NO PRESENTAN TC2, NOMINAS, SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: JERONIMO MARTINEZ ESPUCH.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 04/12/2001
Fecha Incoación: 04/03/2002
Matrícula: A-0441-CV

Nº Expediente: SAT6897/2001
Denunciado: EDUARDO JARAMILLA VELEZ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: SEGUNDA CAIDA,27 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS DE COBRO INDIVIDUAL, DE LORCA A HUERCAL OVERA, SEGIN MANIFIESTAN DE LOS 7 OCUPANTES, COBRA 500PTS. POR PLAZA, VAN 9 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COBRA A TODOS MENOS A LA ESPOSA DE ESTE, SE ADJUNTA FILIACION DE LOS TRANSPORTADOS A EXCEPCION DE DOS DE ELLOS QUE NO LA LLEVAN.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2001
Fecha Incoación: 04/03/2002
Matrícula: MU-2872-AB

Nº Expediente: SAT6913/2001
Denunciado: ABOUBAKR EL HOUSSAINI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: MAESTRO SERRANO,4 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 OBREROS DE REDOVAN AL COCON, ASI COMO APEROS Y UTILES PARA EL TRABAJO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS EL VEHICULO, LLEVA 3 VIAJEROS DE EXCESO, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR COBRA A CADA UNO 500PTS. QUE SEGUN EL SE LO PAGA LA EMPRESA, PASCUAL HNOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 89 LOTT Y 105 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 13/12/2001
Fecha Incoación: 05/03/2002
Matrícula: CS-1145-Y

Nº Expediente: SAT6919/2001
Denunciado: MANUEL ANTONIO CHUMA GUAMAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: MURCIA,37 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE TRABAJADORES, NO AUTORIZADO CON VEHICULO ARRENDADO, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR Y LOS TRABAJADORES TRASNPORTADOS, EL TITULAR LES COBRA MIL PTS. A CADA UNO DIARIAMENTE POR EL ALQUILER DEL VEHICULO. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADOR ES. EL PMA SE REDUCE A 2000K. Y CARGA Y UTIL PASA A 500K.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:133 LOTT Y 174 RGTO
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 14/12/2001
Fecha Incoación: 05/03/2002
Matrícula: MU-4019-AJ

Nº Expediente: SAT6920/2001
Denunciado: ABDELBASSTE BOLIGHAAD
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CAMPOVERDE,3 30010 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 11 PERSONAS, DE MURCIA A SAN JAVIER, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3-9 PERSONAS, TRANSPORTANDO A 4 DE LOS MISMOS ALOJADOS EN UN TABLERO EN EL LUGAR DESTINADO A LA CARGA JUNTO A LA MERCANCIA, APEROS DE LABRANZA, PONIENDO EN GRA VE PELIGRO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS, ADEMAS DE REALIZAR COBRO INDIVIDUAL POR ASIENTO, AL MANIFESTAR LOS OBREROS TRANSPORTADOS COMO EL CONDUCTOR Y TITULAR QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN, ABONA EL TITULAR LA CANTIDAD DE 1000PTS. C.U.
Norma Infringida: ART. 140-B L.16/87 Y 197-B RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 19/12/2001
Fecha Incoación: 05/03/2002
Matrícula: MU-9574-X

Nº Expediente: SAT6941/2001
Denunciado: ZOUHAIR HASSAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CN CUEVA NEGRA FORTUNA 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS 9 PERSONAS DE NACIONALIDAD MARROQUI DE FORTUNA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE

TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS NACIONALES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 159 RGTO.

Sanción Propuesta: 300,51 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2001

Fecha Incoación: 06/03/2002

Matrícula: A-5786-BH

Nº Expediente: SAT6951/2001

Denunciado: CONFECCIONES EL PASO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: EL PASO 35 ALBUJON s/d MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONFECCION, PANTALONES VAQUEROS, DE CARTAGENA AL ALBUJON, REALIZANDO EN LA ACTIVIDAD DE MERCANCIAS PRIVADAS COMPLEMENTARIAS, OSTENTA DISTINTIVOS MPCN. PRESENTA TARJETA TT. Nº6187325-1 CADUCADA EN JUNIO DEL 2001.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,

Sanción Propuesta: 300,51 Euros

Fecha Denuncia: 21/12/2001

Fecha Incoación: 06/03/2002

Matrícula: MU-9052-Z

Nº Expediente: SAT6970/2001

Denunciado: SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMONETE -LOS CURAS- Nº s/n 30876 LORCA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA DE MAZARRON A RAMONETE, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE, TRANSPORTA UN SACO DE 5K. MANCOZELO, NOBRE COMERCIAL CUPROSAN, ETIQUETA Nº9, Nº ONU 3077.

Norma Infringida: ART. 140-B LOTT, 197-B RGTO.

Observaciones Art. Infringido:ART. 33 RD.2115/98.

Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros

Fecha Denuncia: 21/12/0001

Fecha Incoación: 07/03/2002

Matrícula: 9930-BJB

Nº Expediente: SAT6991/2001

Denunciado: NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PUERTA NUEVA,20 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYO LIMITADOR DE VELOCIDAD NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, AL ALCANZAR VELOCIDADES DE 115KM/H. OBSERVANDOSE EN DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA PUESTO. ESTANDO LIMITADO SEGUN PLACA DE INSTALACION A 85KM/H. PLACA IVECO PEGASO SA DEL 19-1-00.

Norma Infringida: 141-H L.16/87 198-H RD.1211/90.

Observaciones Art. Infringido:DIR.92/6 CEE. RD.2484/94 23-12-94

Sanción Propuesta: 300,51 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2001

Fecha Incoación: 08/03/2002

Matrícula: 0062-BKK

Nº Expediente: SAT6993/2001

Denunciado: AUTOCARES LALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GUTIERREZ MELLADO Nº 9 piso 4 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO UTILIZANDO EL MISMO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR A 24H. SE OBSERVA SUPERPOSICION DE REGISTROS DE LAS 6.30H. A LAS 7H. DISCO DIAGRAMA PERTENECIENTE AL CONDUCTOR JOSE ANGEL LIDON, SIENDO CONDUCTOR PEDRO REVERTE.

Norma Infringida: ART. 141 J) L 16/87 Y 198 K) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 300,51 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2001

Fecha Incoación: 08/03/2002

Matrícula: B-6002-DX

Nº Expediente: SAT7007/2001

Denunciado: RUIPEREZ RUIZ, PEDRO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HISTORIADOR FRANCISCO MATEOS Nº 1 30107 GUADALUPE MURCIA (Murcia)

Hechos: MAL FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, AL COMPROBARSE A TRAVES DEL DISCO ADJUNTO QUE CIRCULA A 100KM/H. Y EL REFERIDO APARATO NO ACTUA.

Norma Infringida: 141-H L.16/87 198-H RD.1211/90.

Observaciones Art. Infringido:DIR.92/6 CEE. RD.2484/94 23-12-94

Sanción Propuesta: 300,51 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2001

Fecha Incoación: 08/03/2002

Matrícula: MU-6339-AG

Nº Expediente: SAT7011/2001

Denunciado: FRANCISCO ESPINOSA RAMIREZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LA CRUZ,27 1 CABRA 14940 CABRA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: MINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO DE 9H. EN MENOS DE 5.30H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 12.15H. DEL DIA 20-2-01 A LAS 15.40H. DEL DIA 22-12-01.

Norma Infringida: ART. 140.B L.16/87 Y 197.B RD.1211/90.
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85.
Sanción Propuesta: 901,52 Euros
Fecha Denuncia: 22/12/2001
Fecha Incoación: 08/03/2002
Matrícula: CO-2148-AH

Nº Expediente: SAT7025/2001
Denunciado: HORTALIZAS ORTIZ, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM ENMEDIO Nº 59 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12000K. DE LECHUGA DE LOS URRUTIAS A BARCELONA, CON APARATO TACOGRAFO QUE NO OFRECE GARANTIAS DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO AL LLEVAR EL PRECINTO DE TAPA DE LOS INTERRPTORES DE CALIBRACION, LISO, ES DECIR SIN NINGUN Nº O LOGOTIPO DE IN STALADOR O FABRICANTE HOMOLOGADO.
Norma Infringida: 141 H) L.16/87 Y 198 H) RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 601,01 Euros
Fecha Denuncia: 26/12/2001
Fecha Incoación: 11/03/2002
Matrícula: MU-0575-AB

Nº Expediente: SAT7026/2001
Denunciado: HORTALIZAS ORTIZ, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM ENMEDIO Nº 59 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12000K. DE LECHUGA DE LOS URRUTIAS A BARCELONA, LLEVANDO EN EL DISCO DE LA CONDUCCION ACTUAL 26-12-01, HORA DISTINTA A LA REAL EN EL MOMENTO DE LA COMPROBACION MARCA LAS 3.30H. CUANDO SON LAS 15.30H. EXCESO O DEFECTO DE 12H.
Norma Infringida: 141 H) L.16/87 Y 198 H) RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 26/12/2001
Fecha Incoación: 11/03/2002
Matrícula: MU-0575-AB

Nº Expediente: SAT7054/2001
Denunciado: ANTONIA RISCOS HERNANDEZ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PL. TOMAS NAVARRO TOMAS,8 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DE ALBACETE A ALBACETE, AMBULANTE. CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DESDIBUJADOS MPCN.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 18/11/2001
Fecha Incoación: 21/03/2002
Matrícula: CU-9679-F

Nº Expediente: SAT7063/2001
Denunciado: MOHAMMED MOUSSA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CABANES,9-3-1 12006 CASTELLON DE LA PLANA CASTELLON DE LA PLANA (Castellón De La Plana)
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA ALIMENTACION DE JALON A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, EL CONDUCTOR AFIRMA EFECTUAR UN SERVICIO PRIVADO. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 29/11/2001
Fecha Incoación: 22/03/2002
Matrícula: CS-5458-AL

Nº Expediente: SAT7064/2001
Denunciado: ISABEL CORTES SANTIAGO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: ALMENDRO GRUPO,1-1 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, ROPA DIVERSA, MANTAS, ETC. DE MURCIA A CALLOSA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS 90 LOTT, 41 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 29/11/2001
Fecha Incoación: 22/03/2002
Matrícula: A-2298-BS

Nº Expediente: SAT7066/2001
Denunciado: PROCEL ENERGILDO ZARI CUENCA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: NUEVA,64 04630 GARRUCHA ALMERIA (Almería)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJDORES INCLUIDO EL CONDUCTOR DE ARNEVA A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE XPC.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ART. 90 LOTT, 109 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 27/11/2001
Fecha Incoación: 22/03/2002
Matrícula: MU-3795-V

Nº Expediente: SAT7068/2001
Denunciado: CRISTALERIA SANTA ANA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: STA ANA LA VIEJA, 58 LA SOLANA 13240 SOLANA (LA) CIUDAD REAL (Ciudad Real)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTALES DE MURCIA A ARCHENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 22/11/2001
Fecha Incoación: 22/03/2002
Matrícula: CR-8644-N

Nº Expediente: SAT10/2002
Denunciado: HIERROS JAEN SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: BALSICAS,23 30591 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE HIERROS DE BALSICAS A LA MANGA, CON DISCO DIAGRAMA DEL TACOGRAFO CON HORARIO INEXACTO, MARCANDO LAS 4H. SIENDO EN REALIDAD LAS 16H.
Norma Infringida: 141 H) L.16/87 Y 198 H) RD.1211/90
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 28/01/2002
Fecha Incoación: 12/03/2002
Matrícula: 7581-BCF

Nº Expediente: SAT110/2002
Denunciado: MATECONS BEDAR, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: SAN GREGORIO, S/N BEDAR 04288 BEDAR ALMERIA (Almería)
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO PIEDRA DE CORVERA A LOS GALLARDOS, NO PRESENTANDO LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ VISEDO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 23/01/2002
Fecha Incoación: 15/03/2002
Matrícula: AL-4322-W

Nº Expediente: SAT112/2002
Denunciado: FATIMA ADBI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PANTANO DE SANTOMERA,31 30010 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES DE MURCIA A CORVERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 89 LOTT Y 105 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 30/01/2002
Fecha Incoación: 15/03/2002
Matrícula: M-6714-NS

Nº Expediente: SAT113/2002
Denunciado: ABDELAZIZ EL GUECHATI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CASTILLO,SN 23292 HORNOS JAEN (Jaen)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJDORES DE MURCIA A BENIAJAN, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 89 LOTT Y 105 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 30/01/2002
Fecha Incoación: 15/03/2002
Matrícula: B-4899-LJ

Nº Expediente: SAT30/2002
Denunciado: CARIDAD RIVES YELA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AMERICA,40 46900 ADEMUZ VALENCIA (Valencia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENERO TEXTIL DE VERA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE, NO OSTENTA NINGUN DISTINTIVO MPCN.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2002
Fecha Incoación: 13/03/2002
Matrícula: V-1232-FL

Nº Expediente: SAT31/2002
Denunciado: EMIL SAVU
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: RIO EBRO,51-1ºH LA GANGOSA 04730 VICAR ALMERIA (Almería)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 2 VIAJEROS DE ALMERIA A RUMANIA, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 159 RGTO.

Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 26/01/2002
Fecha Incoación: 13/03/2002
Matrícula: 8130-BNN

Nº Expediente: SAT322/2002
Denunciado: AUTOCARES RIOS SA
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CR CARRETERA DE MADRID km. 388 Nº s/n 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE TORRE MORO Y EL I.E.S. VILLA DE ALGUAZAS, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES
Norma Infringida: ART.141 LL)L 16/87 Y 198 LL) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2002
Fecha Incoación: 01/04/2002
Matrícula: MU-2409-BZ

Nº Expediente: SAT35/2002
Denunciado: <ALFONSO MARTOS FERNANDEZ
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: ALCANDE JOSE MARIA HENAREJOS,48 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 OBREROS AGRICOLAS DE LA EMPRESA AGRICOLA LUAL SL. DE AGUILAS A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LOS OBREROS SON ECUATORIANOS MENOS EL CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 89 LOTT Y 105 RGTO.
Sanción Propuesta: 1.502,53 Euros
Fecha Denuncia: 25/01/2002
Fecha Incoación: 13/03/2002
Matrícula: MU-2747-CC

Nº Expediente: SAT37/2002
Denunciado: VALLE DE MURCIA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LA CRUZ 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 50 APROX. SOPORTES METALICOS PARA VALLAS, DE SANGONERA LA VERDE A ISLA PLANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVOS ALGUNO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,
Sanción Propuesta: 300,51 Euros
Fecha Denuncia: 25/01/2002
Fecha Incoación: 13/03/2002
Matrícula: A-7359-CC

Nº Expediente: SAT60/2002
Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ, S.L.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO Nº 170 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL, TRANSPORTANDO ESCOLARES, DESDE EL BEAL AL COLEGIO PUBLICO SAN GINES DE LA JARA, CARECIENDO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.
Norma Infringida: ART. 142 F) L 16/87 Y 199 F) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 60,10 Euros
Fecha Denuncia: 10/01/2002
Decha Incoación: 14/03/2002
Matrícula: MU-1334-BT

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7291 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 49/2002.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente: 49/2002

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: MEJORA FIRME C-3211 TRAMO: AUTOVIA LORCA-AGUILAS P.K. DEL 70,500 AL 74,200
b) Lugar de ejecución: LORCA.
c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Procedimiento Abierto
c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 708.676,07 Euros (117.913.777 Pesetas)

5. Garantías:
a) Provisional: 14.173,52 Euros (2.358.275 Pesetas)
b) Definitiva: 28.347,04 Euros (4.716.551 Pesetas)

6.Obtención de la documentación
a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a)Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifíca en el punto 7.4.1 del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha limité de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Día 9 de septiembre de 2002.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se ralizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-1996), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación de carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 250 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Claúsulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt/

Murcia, 11 de julio de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7003 Cognición 333/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30016 1 0500996/2000.
Procedimiento: Cognición 333/2000.
Sobre: Cognición.
De: Comunidad de Propietarios Bahía de las Palmeras, en la Manga.
Procurador: Sr. Ceferino I. Sánchez Abril.
Contra: D. Basilio García Oliva, María Dolores García Requena.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha acordado notificar a los demandados rebeldes, la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cartagena a 29 de enero de 2002. El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de Cognición número 333/00, siendo demandante la Comunidad de Propietarios Bahía de las Palmeras, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Martínez y demandados D. Basilio García Oliva y D.ª María Dolores García Requena.

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la representación de la Comunidad de Propietarios Bahía de las Palmeras, y condeno a D. Basilio García Oliva y a D.ª María Dolores García Requena, a que abonen cada uno de éllos a la actora, la mitad de la cantidad de 1.298,37 euros, más los intereses legales pertinentes desde el emplazamiento hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición a cada uno de los demandados del pago de la mitad de las costas causadas.

Esta Sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Basilio García Oliva y María Dolores García Requena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, veintisiete de junio de dos mil dos.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

7006 Procedimiento ejecutivo número 101/1991.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de BBVA, S.A. contra Andrés Martínez Morillas y Lucía Clemente Olivares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas de su mañana con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, S.A., número 3057, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 13.790, folio 177, libro 187 de Fuente Álamo de Murcia. Justiprecio: 3.500.000 pesetas.

Finca 13.791, folio 141, libro 187 de Fuente Álamo de Murcia. Justiprecio: 118.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 2 de julio de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

7014 Demanda número 416/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200430/2002.
N.º Autos: Demanda 416/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Martín Montmany Forcada.

Demandados: Seguridad A.Ñ.J., S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En Cartagena a 5 de julio de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Seguridad A.Ñ.J., S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 416/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Montmay Forcada Martín contra la empresa Seguridad A.Ñ.J., S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Martín Montmany Forcada contra la empresa «Seguridad AÑJ, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seis mil diez euros con diez céntimos (6.010,10 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo dela presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad A.Ñ.J., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7005 Juicio ejecutivo 806/1998.

30030 1 0500026/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 806/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sr. Antonio de Vicente Villena.

Contra: D. Sebastián Muñoz Muñoz, Juana Fernández Muñoz, Pionono Muñoz Fernández y esposa, art. 144 RH.

Procurador: Sr. Juan Enrique Albacete Llamas, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 806/1998, se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Sebastián Muñoz Muñoz, Juana Fernández Muñoz, Pionono Muñoz Fernández y esposa, art. 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por pirmera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de noviembre de dos mil dos a las doce horas con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, n.º 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de diciembre de dos mil dos a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de enero de dos

mil tres, a las doce hora, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Inmueble: Finca rústica. Descripción: Haz de tierra de riego en el pago de Marcoba, término de Guadix.

Superficie: 4.210,30 $m^{2.}$ Población: Guadix.

Linderos: Norte, Adoración Pérez Lorente; Sur, Antonio Cobo; Este, José Pareja; Oeste, herederos de Juan Casas.

Datos registrales

Registro de la Propiedad de Guadix.

Finca: 12.777.

Valor de tasación: 11.238,93 euros.

Dado en Murcia a cinco de julio de dos mil dos.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7007 Juicio ejecutivo 543/1998.

30030 1 0500867/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 543/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Cajamurcia.

Procurador: Sr. José Miras López.

Contra: D.ª María Angustias Amaya Pozo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 543/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Miras López y de otra, como demandada María Angustias Amaya Pozo, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Angustias Amaya Pozo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas de principal y los intereses solicitados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Angustias Amaya Pozo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a cuatro de julio de dos mil dos.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Diez de Murcia

7004 Liberación de cargas 594/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 1000640/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 594/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Antonio Zambudio Cortés.

Procurador: Sr. Antonio de Vicente Villena.

Que en este Juzgado al número 594/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio Zambudio Cortés, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

«Carga sujeta a la reserva del artículo 811 del Código Civil, por la herencia de D. Mariano González Dodero, siendo el primer reservista D. José María González Marín, según consta en la inscripción 3.ª, finca 19.026, tomo 318 del Archivo Único de Murcia», que grava la siguiente finca:

1.— Un trozo de tierra, en término de Murcia, sitio de Puente Tocinos, y pago de Aljada, de cabida once áreas, treinta y cinco centiáreas, veintitrés decímetros y veintisiete centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Josefa San Vives; Levante y Poniente, las parcelas que se adjudicaron a doña Antonia y doña María Fuentes Montoya; Sur, parcela de Francisca Serrano Velasco, regadera y carril propio por medio. Goza de servidumbre de paso por las fincas que se adjudicaron a doña Antonia Fuentes Montoya por el carril situado al Mediodía, y sufre la misma servidumbre en beneficio de las parcelas que se adjudicaron a doña María y Ángeles Fuentes Montoya.

Inscripción: Finca número 937 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, hoy Murcia Ocho, en el libro 12 de la Sección 6.ª, folio 119, inscripción 4.ª

2.—Un trozo de tierra, en término de Murcia, sitio de Puente Tocinos, y pago de Aljada, de cabida once áreas, treinta y cinco centiáreas, veintitrés decímetros y veintisiete centímetros cuadrados que linda: Norte, tierras de Josefa San Vives, hoy finca anteriormente descrita; Levante, Concepción Nicoulant Fernández de la Reguera; Mediodía, Francisco Serrano Velasco, regadera y carril propio por medio, y Poniente, Francisco Martínez Fuentes, sufre servidumbre de paso en beneficio de las parcelas de doña María y doña Ángela Fuentes Montoya y Francisco Martínez Fuentes por el carril situado a Mediodía.

Inscripción: Finca número 936, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, hoy Murcia Ocho, en el libro 12 de la Sección 6.ª, folio 115 vuelto, inscripción 4.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos de don Mariano González Dodero y don José María González Marín, titulares registrales del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a uno de julio de dos mil dos.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

7008 Procedimiento número 568/2001.

N.º Autos: 568/2001

Demandante: Trinidad Fuentes Rayos y Juan Curado Muñoz

Demandado: Panaemi, S.L., don Antonio Lasso Ferrándiz y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 568/2001 seguido a instancia de Trinidad Fuentes Rayos y Juan Curado Muñoz contra Panaemi, S.L., don Antonio Lasso Ferrándiz y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 21 de junio de 2002.

Hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Parte dispositiva

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores Trinidad Fuentes Rayos y Juan Curado Muñoz con la Empresa Antonio Lasso Ferrándiz y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

Al trabajador Trinidad Fuentes Rayos, Juan Curado Muñoz

- Concepto de indemnización: 117,38 euros.
- Salarios de trámite: Desde el 5-7-01 al 1-8-01: 891,95 euros.

Al trabajador Juan Curado Muñoz

- Concepto de indemnización: 117,38 euros.
- Salarios de trámite: 16 días julio 2001 y desde el 1-8-01 al 5-10-01: 2.584,04 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra a misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltma. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada: Antonio Lasso Ferrándiz, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 4 de julio de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

7012 Proceso número 824/2001.

Proceso número 824/01.

Demandante: Issam Haidara.

Demandado: Exu XVIII, S.L.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 24/02, seguido a instancia de Issam Haidara, contra Exu XVIII, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Exu XVIII, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.997,9 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial..

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Exu XVIII, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2002.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

7013 Proceso número 267/1998.

Proceso número 267/98.
Ejecución número 6/99.
Demandante: Carmelo López Zapata.
Demandados: UTE Construcciones Dimahi, S.A., Antonio Balumbar Prior, UTE Codimasa; Construcciones Balumbasa, S.L., UTE Codimasa e Intagua, S.A., Dimahi e Intagua.
Acción: Reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 6/99, seguido a instancia de Carmelo López Zapata, contra UTE Construcciones Dimahi, S.A. y otros, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado UTE Construcciones Dimahi, S.A., Antonio Balumbar Prior, UTE Codimasa; Construcciones Balumbasa, S.L., UTE Codimasa e Intagua, S.A., Dimahi e Intagua, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.259,6 euros (375.966 pesetas). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial..

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada UTE Construcciones Dimahi, S.A., Antonio Balumbar Prior, UTE Codimasa; Construcciones Balumbasa, S.L., UTE Codimasa e Intagua, S.A., Dimahi e Intagua, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2002.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

7011 Ejecución número 36/2002.

Proceso número 311/01.
Ejecución número 36/2002.
Demandante: Mutua Universal Mugenat-Matepss número 10.
Demandado: Estructuras Agrumar, S.L.
Acción: Accidente de trabajo.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 36/02, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat-Matepss, contra Estructuras Agrumar, S.L., sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estructuras Agrumar, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.308,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña María Jesús Muñoz Company, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras Agrumar, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los

extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

7010 Proceso número 411/2001.

Proceso número 347/01.
Ejecución: 60/02.
Demandante: Alejandro López García.
Demandados: Construcciones Gomur, S.L. y Cooperativa de Consumo y Agraria de La Ñora Horizonte Cultural.
Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 60/02, seguido a instancia de Alejandro López García, contra Construcciones Gomur, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alejandro López García contra Construcciones Gomur, S.L., Cooperativa de Consumo y Agraria de La Ñora Horizonte Cultural por un importe de 1.263,95 euros de principal más 218,03 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3094 64 60/02 sito en Avenida de la Libertad, 6, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Quinto: Habiéndose dictado por este mismo Juzgado auto de insolvencia de fecha 21-02-02 respecto del demandado Construcciones Gomur, S.L., dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, con respecto a la demandada Construcciones Gomur, S.L. advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución o es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de junio de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

7009 Proceso número 411/2001.

Proceso número 98/02.
Ejecución: 62/02.
Demandante: Juan Carlos Salazar Ríos y otros.
Demandado: Construcciones Gomur, S.L.
Acción: Reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 62/02, seguido a instancia de Juan Carlos Salazar Ríos y otros, contra Construcciones Gomur, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución la ejecución solicitada por don Juan Carlos Salazar Ríos, don David Candel Ato, don Jesús Candel López, don José Francisco Ibáñez, y don José Javier Ibáñez Montiel contra Construcciones Gomur, S.L., por un principal de 4.013,85 euros (3.648,96 euros más el 10% de intereses por mora 364,89 euros) más la cantidad de 692,38 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.-El/la Magistrado Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento apartir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de junio de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Seis de Murcia

7017 Ejecución número 15/2002. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 15/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Tranhispan, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Tranhispan, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.140,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tranhispan, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

7016 Ejecución número 101/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 101/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Diego Bonat Vicente y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Inversiones Grupo G y P, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.308,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 24 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

7018 Ejecución número 47/2002.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Sánchez Lorca contra la empresa Mabaño, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Despachar la ejecución solicitada por Josefa Sánchez Lorca y otros, contra Mabaño, S.L. por un importe de 16.494,67 euros de principal, más 2.804 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mabaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 27 de junio de 2002

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Alicante

7015 Impugnación alta médica 597/01.

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su Partido, hace saber:

Que en procedimiento sobre Impug. alta médica, autos número 597/01, instado por Tomás Fernando Gosálbez Jiménez, contra Construcciones Jumilla, S.L. y otros, y en el mismo se ha dictado providencia de fecha 28-06-02, cuyo contenido, es el siguiente:

Dada cuenta. Habiendo sido instada y admitida la ampliación de la demanda origen del presente proceso, y de los documentos acompañados, mediante entrega de copia literal de todo ello.

Asimismo, comuníquese la nueva fecha señalada para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio en el presente proceso, el próximo día 11-09-02, a las 9.45 horas en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la c/. Pardo Jimeno, esquina con c/. Los Doscientos, teléfono 965 936 062, advirtiendo:

— A la parte demandante, que se la tendrá por desistida de su demanda, caso de incomparecencia sin justa causa que motive la suspensión del juicio (art. 83.2 de la L.P.L.).

—A la parte demandada, que se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la L.P.L.).

Se advierte asimismo a los litigantes, que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en la defensa de sus respectivas pretensiones 8art. 82.2 de la L.P.L.).

Notifíquese el presente proveído a todos los litigantes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición para ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo acordado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación al demandado Construcciones Jumilla, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintiocho de junio de dos mil dos.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

7002 Aprobación inicial Presupuesto General 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposicón pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 9 de julio de 2002.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

7265 Exposición pública padrón segundo trimestre de 2002 de agua, saneamiento y basura.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento y recogida, transporte y tratamiento de basuras del segundo trimestre de 2002, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 4 de julio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Basilio Gómez Castaño.

Caravaca de la Cruz

7000 Exposición pública de la Cuenta General de 2001.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2001, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 2 de julio de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Lorca

7001 Notificación de actos administrativos.

Don José M.ª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-02-2648	2002	ACOSTA MUÑOZ JOSE ANGEL	AV. SANTA CLARA 30-1-D-ED. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-PL-1058	2002	ACROL 21 CENTURY S.L.	AV. FUERZAS ARMADAS 2-1-A	LIQ. PLUSVALIA	32.42
MT-01-4879	2001	AGRICOLA MARCO ANTONIO S.L.	DIP. PULGARA 22	MULTA TRAFICO	36.06
MT-02-3142	2002	ALBARRACIN JIMENEZ JOAQUIN	C/LOPE GISBERT 26-1-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2985	2002	ALCAZAR MILLAN MARIANO	DIP. TORRECILLA. CTRA. DE LA ESTACION	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2563	2002	ALFARO FERNANDEZ DAVID	C/CAÑADA DE MORALES 17-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2469	2002	ARAEZ LAZARO NOELIA	C/AGRICULTORES-5-2-A-ED-JULIAN BESTEIRO	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2712	2002	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV. FUERZAS ARMADAS 54-2-IZ	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2476	2002	ASISTIMBAYA AMAGUAÑA EDUARDO GEO	AL. RAMON Y CAJAL 6-1-IZ	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2524	2002	ASISTIMBAYA AMAGUAÑA EDUARDO GEO	AL RAMON Y CAJAL 16-1-IZ	MULTA TRAFICO	48.00

L-1-AE-1274	2001	AUTOGOMA DEL SURESTE S.L.	CO. SAN ESTEBAN-URANO 6-BJ(MURCIA)	LIQ. I.A.E.	374.19
MT-02-2452	2002	BELGACEM HISSOU	C/CARRIL DE CALDEREROS 37	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-PL-430	2002	CABAÑIL AFRICOLA Y GANADERA S.L.	DIP. ALMENDRICOS	LIQ. PLUSVALIA	73.19
MT-02-2734	2002	CAMUS PEREIRA CARLOS ISRAEL	C/MARTIN PIÑERO 10-2-2-F-ED. CASTELLAR	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2733	2002	CAMUS PEREIRA CARLOS ISRAEL	C/MARTIN PIÑERO 10-2-2-ED. CASTELLAR	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-856	2002	CANO JIMENEZ FELICIANO	DIP. AGUADERAS- LA GUIRRETA-ALPORCHONES	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-1342	2002	CANO PUCHE DIEGO	C/FRANCISCO SALCILLO. 2-B-IZ	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-00-1572	2002	CANO PUCHE DIEGO	C/FRANCISCO SALCILLO 2-BJ-IZ	LIQ. I.V.T.M.	62.50
L-02-PL-58	2002	CARRASCO MARIN M PILAR	C/MURILLO 3-4-B	LIQ. PLUSVALIA	121.33
MT-02-2627	2002	CATOTA LANCHIMBA JUAN FRANCISCO	PASEO DE LOS ANGELES 7-2-D-C/F	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3051	2002	CONTRATAS Y EDIF. TORRECILLA S.L.	DIP. TORRECILLA. CMNO. CABALGADORES	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3147	2002	CORTES CORDOBA JOSE LUIS	C/JERONIMO SANTA FE 1-9-D-	MULTA TRAFICO	60.00
L-1-AE-1337	2001	CHABOLAS RIEGOS S.L.	CTRA. DE AGUILAS 19	LIQ. I.A.E.	73.86
MT-02-2582	2002	CHICHONE TOMAS ANTONIO	C/FRANCO 40	MULTA TRAFICO	36.00
L-1-AE-931	2001	DE HARO OLLER CRISTOBAL	C/POZO HIGUERA RULFOS	LIQ. I.A.E.	239.39
MT-02-3061	2002	DIAZ FERNANDEZ SEBASTIAN	C/RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 3-10-10-3-C	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-486	2002	DILLON VASCONEZ VALERIA	C/RUBIRA 12-2-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2980	2002	EL JAMGHILI MOHAMED	C/MADRE DIOS DE LA PEÑA 8-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3144	2002	FERNANDEZ GUERRERO ANTONIO	DIP. TIATA. CTRA. AGUILAS 3-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2666	2002	FLORENCIO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	PZ. DE SAN JOSE 5-3-A-ED. FLORENCIA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2449	2002	GALIANA LIDON JOSE ENRIQUE	C/PASEO LOS ANGELES 6-5-1-I	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2586	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	C/CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2554	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	C/ CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2552	2002	GARCIA DIAZ JOSE LUIS	PZ.DEL TRABAJO 1-2-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2459	2002	GARCIA DIAZ JOSE LUIS	PZ. DEL TRABAJO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2747	2002	GARCIA MORENO MERCEDES	AV. JUAN CARLOS I-8-6-D	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-00-1494	2002	GIL RODRIGUEZ TOMAS	DIP. MARCHENA. CONDOMINA –ALPORCHONES	LIQ. I.V.T.M.	62.50
MT-02-2644	2002	GOMEZ MORENO LUCIA CONCEPCI	DIP. CAMPILLO. CMONO LA ZAHURDAS 10-PTE. PASIC	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2643	2002	GOMEZ MORENO LUCIA CONCEPCI	DIP. CAMPILLO. CMNO. LAS ZAHURDAS 10-.PTE.PASIC	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2478	º2002	GUILLEN LOPEZ ANA	CMO. DE VERA. CAMPILLO 92	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3133	2002	GUILLEN LOPEZ ANA	DIP. CAMPILLO. CMNO. DE VERA 92-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-793	2002	GUILLEN LOPEZ ANA	DIP. CAMPILLO. CMNO. DE VERA 92-B	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3078	2002	HERNANDEZ BRAVO PEDRO	CMNO. MARIN 5-B	MULTA TRAFICO	60.00
L-02-00-1495	2002	HERNANDEZ MENDEZ ANDRES	DIP. RAMONETE. 243-ERMITA	LIQ. I.V.T.M.	62.50
MT-02-2998	2002	IBARRA MANCHON MARCOS ANTONIO	CTRA. DE LA PULGARA 121	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2460	2002	JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	AV. VENDIMIA 8-1-IZ	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2510	2002	JIMENZ PEREZ MUELAS VICTOR JOSE	AV. LA VENDIMIA 8-1-I	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2737	2002	LARIO NAVARRO PEDRO	AV. DE EUROPA B-C-ED. NORUEGA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2681	2002	LOPEZ CARRILLO JOSE FERNANDO	C/REBOLLOSO 7	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2677	2002	LOPEZ JIMENEZ FUENSANTA	C/CALLEJON DE OLCINA 1-1-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3005	2002	LOPEZ SANCHEZ ISABEL MARIA	DIP. CAMPILLO. CMNO. YEPES 19-B-ED. LOS SALOBRA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2488	2002	LORCA NOVENTA Y CUATRO S.L.	C/OVALO SANTA PAULA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-605	2002	MANZANARES GONZALEZ JOSE	DIP. TORRECILLA. CMNO. ZAHURDAS 32-ALBERQUIL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2559	2002	MARTINEZ GOMEZ JERONIMO	AV. JUAN CARLOS I –38-6-C-ED. JARDIN	MULTA TRAFICO	48.00
L-01-IU-586	2001	MARTINEZ MARTINEZ MARIA HR	DIS. ALMENDRICOS	LIQ. I.B.I.	63.51
MT-02-551	2002	MARTINEZ PEÑAS MANUEL	DIP. PURIAS. CASA DE LAS MONJAS	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-PL-951	2002	MELLADO LORENTE VICTOR	AV. DONOSTIARRA 2-11	LIQ. PLUSVALIA	41.86
MT-02-2604	2002	MOLINA BLAZQUEZ JUAN	DIP. CAMPILLO. RAMBLA DE BEJAR 190-VAINAZO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3011	2002	MONTIEL RODRIGUEZ JUAN F	CMNO. PTE. BOTERO 118	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2612	2002	MORENO AMADOR JOSE	C/PINTOR VILLANUEVA 6	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3135	2002	MORENO MORENO ANA	C/MAYOR DE SANTA MARIA 12	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6757	2001	MORILLAS GONZALEZ GERTRUDIS	CTRA. ALTOBORDO. CAMPILLO	MULTA TRAFICO	36.00
L-02-00-1539	2002	MULA MUSGO PASCUAL	C/PEREZ CASAS 85-1	LIQ. I.V.T.M.	131.80
MT-02-2992	2002	MUÑOZ GONZALEZ ROSA	CTRA. DE LA PULGARA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-603	2002	PADILLA GINER M CARMEN	CTRA. DE GRANADA 1-2-D	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1392	2002	PEÑAS MARTINEZ PATRICIO	CMNO. EDE RUBIO 11-1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2614	2002	PERAN RUIZ M DOLORES	C/JEREZ 1-4-	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2706	2002	PEREZ GONZALEZ BEATRIZ	C/SANTIAGO 12-1	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2027	2002	PEREZ TERRONES JUAN BAUTISTA	C/DR. JIMENO BADUELL 2-H-AB-9-.A-	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3155	2002	PROPOP LIRON S.L.	DIP. TIATA. PARADOR DE LOS AEGURAS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2886	2002	QUEVEDO HERNANDEZ, M DOLORES	C/CALLEJON DE LOS FRAILES 26	MULTA TRAFICO	48.00

L-1-AE-995	2001	RALOMA BAR S.L.	DIP. PURIAS. VENTA RATON	LIQ. I.A.E.	229.02
MT-02-537	2002	RECREATIVOS ZAHORI D.L.L.	C/PRINCIOPE ALFONSO 8	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2631	2002	RUIZ CUELLAR BENITO	C/CORREDERA 50-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2740	2002	SALVADOR GARCIA MARTINEZ S.L.	C/JUAN RAMON JIMENEZ 3-B-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2976	2002	SANTIAGO SOLA JOSE	DIP. C AMPILLO CTRA, ALMENARA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2482	2002	SASTRE FERNANDEZ FRANCISCO	AL. RAFAEL MENDEZ 14-B	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-3104	2002	SUAREZ HERNANDEZ JULIO CESAR	C/CORREDERA 8-1-E	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-3172	2002	TORRES CASTILLO YOFRE CARLOS	CTRA. DE AGUILAS. CAMPILLO 2	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-3028	2002	TORRES POZO MIGUEL ANGEL	C/SAN VALENTIN 8	MULTA TRAFICO	96.00
L-02-00-1635	2002	YOUSSEF MUSTAPHA	C/PINTOR LUIS TORNERO 1-1-C	LIQ. I.V.T.M.	62.50
L-02-00-1540	2002	ZERGAOUI BELAID	DIP. PURIAS. CTRA. DE PULPI	LIQ. I.V.T.M.	131.80

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 3 de julio de 2002.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Mazarrón

7043 Aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización U-02-25B.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-02-25B (para evitar confusiones de denominación, pasa a denominarse Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-02-25-A2), redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez y promovido por las mercantiles Nicasio Celdrán Atienzar, S.A. y Agrudal, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 1 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

6998 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.266-0720/01 JH/PM. Proyecto urbanización P.P. El Chorrico IV fase.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de Urbanización del P.P. «El Chorrico IV fase».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 5 de julio de 2002.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

6999 Concejalía de Urbanismo. Expediente 728-0717/02 JH/PM. Modificación P.P. El Chorrico fase IV.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de Urbanización del P.P. «El Chorrico fase IV».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 5 de julio de 2002.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Santomera

7266 Información pública de solicitud relativa a expediente Urbanismo 60/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 60/2002 - Vivienda unifamiliar aislada, en Camino de los Cletos, s/n - Matanzas, promovido por don Santiago Alés Belmonte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 12 de julio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés

6996 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le cita a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 2002 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria a celebrar en el bajo de la Peña «Campeón», sito en Caravaca de la cruz, calle Cartagena, número 13-sótano (debajo de «Mundosport»), para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación de los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de Caravaca, a constituir.

3.- Informe sobre las subvenciones solicitadas a la Consejería para la modernización de regadíos.

4.- Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz, 2 de julio de 2002.—El Presidente, Juan de la Cruz Soria Álvarez.

——

Comunidad de Regantes de Puente del Caldo y Miravetes

6997 Convocatoria de asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le cita a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 2002 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria a celebrar en el bajo de la Peña «Campeón», sito en Caravaca de la cruz, calle Cartagena, número 13-sótano (debajo de «Mundosport»), para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación de los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de Caravaca, a constituir.

3.- Informe sobre las subvenciones solicitadas a la Consejería para la modernización de regadíos.

4.- Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz, 2 de julio de 2002.—El Presidente, Gabriel García Martínez.

——

Extravío de título

6995 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de doña Ana Belén Frías Cerezo cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 14 de junio de 2002.—La interesada, Ana Belén Frías Cerezo.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/